



A: Puntos de contacto del Codex
Puntos de contacto de organizaciones internacionales
con condición de observadoras en el Codex

DE: Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius,
Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias

ASUNTO: **Solicitud de propuestas de enmiendas al Apéndice 2: Lista del Codex de cargas anteriores aceptables del [CAC/RCP 36-1987](#)**

PLAZO: 15 de diciembre de 2017

ANTECEDENTES

En su 25.º período de sesiones, el Comité sobre grasas y aceites (CCFO) acordó pedir a la Secretaría del Codex que prepare una carta circular invitando los miembros y observadores interesados a proponer enmiendas al Apéndice 2: Lista del Codex de cargas anteriores aceptables del CAC/RCP 36-1987 ([REP17/FO, par. 56](#)).

El grupo de trabajo electrónico (GTe), dirigido por Malasia, recopilará y examinará las propuestas de enmienda al CAC/RCP 36-1987 y preparará un informe para su examen por el CCFO, en su 26.º período de sesiones.

Tenga en cuenta que el GTe sólo comenzará su trabajo basándose en la disponibilidad de las propuestas presentadas.

SOLICITUD DE OBSERVACIONES

1. Se invita a los miembros y observadores del Codex a que presenten observaciones y/o propuestas para ulteriores enmiendas al Apéndice 2: Lista del Codex de cargas anteriores aceptables del [CAC/RCP 36-1987](#), que se encuentra cargado en el Sistema de observaciones en línea (OCS) del Codex: <https://ocs.codexalimentarius.org/>, de conformidad con la orientación general que figura a continuación.
2. Las propuestas en vista de ulteriores enmiendas al Apéndice 2: Lista del Codex de cargas anteriores aceptables deberían indicar claramente si la propuesta se refiere a:
 - a. La incorporación de una/unas nueva(s) sustancia(s) en la lista y si se debería/ían apoyar la(s) propuestas por informaciones apropiadas y pertinentes;
 - b. La eliminación de la(s) sustancia(s) de la lista a al luz de nuevos datos/informaciones científicos.

DIRECTRICES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

3. Los Miembros y observadores del Codex deberán presentar las observaciones a través de sus respectivos puntos de contacto utilizando el OCS.
4. Los Puntos de contacto de los miembros y observadores del Codex pueden acceder al OCS y al documento abierto a las observaciones seleccionando "Entrada" en la página "Mis revisiones", disponible una vez accedido al sistema.
5. Los Puntos de contacto de las organizaciones miembro y observadoras del Codex deberán facilitar los cambios propuestos y observaciones/justificaciones pertinentes en un párrafo específico (en las categorías: edición, cuestiones sustantivas, cuestiones técnicas, y traducción) y/o a nivel de documento (observaciones generales).
6. Al término del período para la presentación de observaciones, la Secretaría del Codex compilará las observaciones en un documento de trabajo pertinente utilizando el sistema.
7. Se proporciona una guía adicional del sistema OCS en el sitio del Codex: <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/ocs/en/>.
8. Cualquier consulta sobre el sistema OCS debe ser dirigida a Codex-OCS@fao.org.